

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanare de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella, 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial dirigiendo la correspondencia al Director de la misma. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil de la Provincia de Zamora.

Negociado 2.º—Sanidad.

CIRCULAR

Según me participa el Alcalde de Trabazos se ha presentado en proporciones alarmantes la enfermedad gripal en el ganado vacuno de los pueblos limítrofes a aquel.

En su virtud, llamo la atención de los señores Alcaldes, Junta de Sanidad, Inspector provincial de Salubridad, Subdelegado de Veterinaria y Junta de ganaderos, acerca de las disposiciones publicadas en los BOLETINES OFICIALES de 29 y 31 de Mayo y 3 de Junio de 1901, sobre glosopeda, y la circular de carácter técnico inserta también en el correspondiente al 8 de Enero próximo pasado, encareciéndoles fijen su especial atención en el núm. 17 de la Real orden de 14 de Mayo de igual año, que espero tenga debido cumplimiento por parte de todas las Autoridades y demás funcionarios, a fin de evitar en cuanto sea posible el contagio de unos ganados con otros, designando a los infestados pastos y abrevaderos aislados y adoptando cuantas medidas les sugiere su celo para combatir dicha enfermedad gripal.

Espero del reconocido celo de las Autoridades la fiel observancia de las disposiciones enumeradas, avitándome tener que adoptar medidas de rigor si por su apatía ó negligencia contribuyeran en parte al desarrollo de una enfermedad de carácter contagioso que tantos perjuicios puede ocasionar a la ganadería en general.

Zamora 3 de Mayo de 1902.

El Gobernador,
Ricardo Torroja.

FOMENTO—MINAS

Número 568.

Don Ricardo Torroja, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Miguel Martín Delgado, vecino de esta ciudad, ha sido presentada en este

Gobierno una instancia fecha de hoy, solicitando se le concedan quince pertenencias para la mina denominada «San Miguel», de mineral de hierro, sita en término de Villalcampo y parages que llaman el Aviseo y Valdinquila, que linda al E. con el cerro de las Pizarras, O. con el carril de la Sabrosa, al N. con el cerro de Fuentelobo y al S. con el río Esla; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el centro de la mina próximo unos cincuenta metros a una calicata abierta é igual distancia de un prado cercado que se encuentran en los citados parages; desde dicho punto de partida en dirección N. se medirán 100 metros y se fijará la 1.ª estaca, de ésta al O. 300 metros la 2.ª, de ésta al S. 300 metros la 3.ª, de ésta al E. 500 metros la 4.ª, de ésta al N. 300 metros la 5.ª y con 200 metros en dirección O. se llegará a la 1.ª estaca quedando así cerrado el perímetro de las quince pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Zamora 29 de Abril de 1902.

El Gobernador,
Ricardo Torroja.

Diputación Provincial

DE

ZAMORA

Sesión del 1.º de Mayo de 1902.

PRESIDENCIA DEL SR. GOBERNADOR Y DEL SR. DIEZ.

En la ciudad de Zamora a las doce horas del 1.º de Mayo de 1902, se reunió la Excm. Diputación provincial bajo la presidencia de D. Ricardo Torroja, Gobernador de la provincia y con asistencia de los Sres. Diputados D. Antonio Palao, D. Antonio Román, D. Agustín Diez, D. Alonso Santiago y García, D. Alberto Belmonte, D. Clodoaldo Prieto, Don Cesar Alonso, D. Cesar Núñez, D. Evaristo Diez, Presidente de la Corporación, D. Evaristo Núñez, Vicepresidente de la misma, D. Francisco Rodríguez, D. Francisco Gaban, D. Felipe Esteva, Don Félix Maroto, D. Miguel Moyano, D. Pedro Martínez y D. Ramón Alonso.

Abierta la sesión a la hora indicada y leída el acta de la anterior que sin discusión fué aprobada, se dió lectura también a la Memoria de la Comisión provincial y a la del Secretario y Contador de la Corporación, escrita en cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de 11 de Diciembre de 1900 y elevada al Ilmo. Sr. Director general de Administración.

Acto seguido el Sr. Gobernador declaró abierto el período semestral, abandonando inmediatamente el salón, y ocupada la presidencia entonces por el Presidente de la Corporación, se acordó señalar en quince el número de sesiones que la Diputación haya de celebrar durante el actual período y la hora de las diez y nueve para la reunión de Comisiones.

Prévia la venia de la Presidencia, el Sr. Palao hizo notar que la Corporación debió reunirse en el primer día hábil de la última decena del mes de Abril, con lo cual se hubiera constituido ya la Comisión provincial, a quien por turno corresponde y que ya que esto no se hizo, no convenia dilatar un día más la constitución de dicha Comisión, que por sus funciones permanentes convenia estuviese constituida ya, pudiendo y debiendo procederse en este acto a la constitución de dicha Comisión y elección de su Vicepresidente.

El Sr. Presidente replicó, que en su entender no procedía lo propuesto por el Sr. Palao, y que por el contrario creía que en aquella ocasión no podía hacerse otra cosa que el señalamiento de sesiones y la lectura de los documentos que acababa de hacerse.

Insistió el Sr. Palao aduciendo que no había precepto legal ni reglamentario que se opusiera a lo por él propuesto, y que hasta pudieran existir precedentes que vinieran en su apoyo.

El Sr. Presidente suspendió la sesión por cinco minutos para consultar antecedentes de años anteriores, y reanudada que fué con la declaración de que no existían precedentes en apoyo de lo dicho por el Sr. Palao, éste señor insistió en que eso no obstante la Diputación tenía autoridad y perfecto derecho para proceder a la elección de Vicepresidente.

El Sr. Presidente insistió en sus anteriores manifestaciones, a las que apoyaba una no interrumpida costumbre y levantó la sesión.

Y cumpliendo con lo que dispone el art. 64 de la ley de Diputaciones, se publica este extracto en el BOLETIN OFICIAL.

Zamora 1.º de Mayo de 1902.—El Secretario,
Felipe Olmedo.

Sesión de 3 de Mayo de 1902.

PRESIDENCIA DEL SR. GOBERNADOR.

En la ciudad de Zamora á las diez horas del 3 de Mayo de 1902, se reunió la Excm. Diputación provincial, bajo la presidencia de D. Ricardo Torroja, Gobernador de la provincia y con asistencia de los Diputados D. Antonio Palao, D. Antonio Román, D. Agustín Díez, D. Alonso Santiago, D. Alberto Belmonte, D. Aurelio Sánchez, D. Clodoaldo Prieto, D. Cesar Alonso, D. Cesar Núñez, D. Evaristo Díez, Presidente de la Corporación, D. Evaristo Núñez, Vicepresidente de la misma, D. Francisco Rodríguez, D. Francisco Gaban, D. Felipe Esteva, D. Félix Maroto, D. José G. Lobón, D. Miguel Moyano, D. Pedro Martínez y D. Ramón Alonso.

Leída el acta de la anterior que sin discusión fué aprobada, se suspendió este acto por cinco minutos con objeto de que los Sres. Diputados se pusiesen de acuerdo para el nombramiento de Vicepresidente de la Corporación provincial; y transcurrido ese tiempo, se reanudó la sesión, procediéndose á votación secreta en la que tomaron parte los señores Diputados y el Sr. Gobernador y dando el siguiente resultado, D. Clodoaldo Prieto Losada, diez votos, D. Felipe Esteva y Pascual, diez votos.

En vista del empate el Sr. Núñez (D. Evaristo), propuso que se procediera á segunda votación y el Sr. Palao que se procediese al sorteo en cumplimiento de lo que dispone el art. 65 de la ley Provincial vigente. Y adoptado por unanimidad este procedimiento, resultó favorecido por la suerte don Felipe Esteva y Pascual, quedando constituida la Comisión provincial para el año de 1902 á 1903, en la siguiente forma:

Presidente.—El Sr. Gobernador de la provincia.

Vicepresidente.—D. Felipe Esteva y Pascual.

Vocales.—D. Clodoaldo Prieto Losada, D. Ramón Alonso y Sánchez, D. Alonso Santiago y García y D. Pedro Martínez, en sustitución de D. Julio Rodríguez, cuya vacante se halla declarada, y de don Evaristo Núñez que resulta incompatible para el desempeño de este cargo, por ocupar la Vicepresidencia de la Diputación provincial.

Seguidamente y por votación uninominal, se procedió á la elección de los cuatro Sres. Diputados que habrán de desempeñar el cargo de Vocales de la Junta provincial del Censo electoral, resultando elegidos D. Agustín Díez, D. Cesar Alonso, D. Alberto Belmonte y D. Miguel Moyano, entrándose seguidamente en el despacho ordinario, dándose cuenta de los siguientes expedientes de Beneficencia, que fueron aprobados por unanimidad, en votación ordinaria y de perfecta conformidad con los informes de la Comisión provincial y de la Beneficencia.

Estancias de dementes de la provincia; subastas para el suministro de leña y carbón con destino á los Establecimientos benéficos de la capital; adquisición de efectos de música, papel para impresión; instrumentos de Cirugía y otros diversos, con destino á los Establecimientos de Beneficencia de la capital: veintinueve expedientes relativos á la salida de otros tantos asilados de la Casa-Hospicio; cincuenta y ocho de admisiones de otros tantos niños en aquel Establecimiento; sobre adquisición de suela y baquetilla también con destino al Hospicio; seis relativos á otros tantos acogidos para contraer matrimonio; cinco de ingreso en el Manicomio provincial de Valladolid de otros tantos dementes pobres de esta provincia; relación de gastos generales y menudos de los Hospitales de la capital y Hospicio; admisión de una niña pobre de la provincia en el Colegio de sordo-mudos de Salamanca; aprobar en principio la adquisición de una casa en Benavente, para dependencias de aquel Hospital; aprobar el acuerdo recaído en el expediente respecto á la satisfacción de alcances que han resultado á favor del soldado Leoncio de la Iglesia Expósito; que se satisfaga previa la oportuna consignación á Manuel Antolin Feroselle, el depósito que la sociedad «La Humanitaria» tiene hecho en favor de aquel, en la Caja provincial, y aprobar la fianza prestada para responder de la gestión de su cargo por D. José Galán, Depositario de fondos de la provincia y D. Manuel Prieto, Administrador de los Establecimientos de Beneficencia de la capital.

También por unanimidad y después de apoyada por el Sr. Presidente de la Corporación, Sr. Díez, se aprobó la propuesta de consignar cantidad bastante para una hermana más de las que fija el Reglamento, que habrá de prestar sus servicios en el Hospital de la Encarnación.

Inmediatamente y también sin discusión, por unanimidad y en votación ordinaria, fueron aprobados cuantos acuerdos ha dictado la Comisión provincial con motivo de los recursos dealzada interpuestos por varios contribuyentes contra las cuotas tributarias con que figuran en los repartos sobre consumo de paja y leña en el año corriente y en los pueblos de Arcenillas, Abezames, Entrala, San Miguel de la Ribera, Villardondiego, Villanueva de Azoague y Barcial del Barco; los recaídos sobre contratación del servicio de bagajes y pagos que con motivo del mismo se han efectuado; los recaídos en las reclamaciones interpuestas contra el nombramiento de las Juntas municipales de Gema, Guarrate y San Cristóbal de Entreviñas; el adoptado informando favorablemente la excepción de la desamortización civil de fincas comunales del Ayuntamiento de Requejo; la autorización para litigar concedida al Ayuntamiento de Robleda; el informe favorable relativo á las Ordenanzas municipales de Guarrate, y la baja en la cuota de defensa contra la filoxera de los Ayuntamientos de Feroselle, Argujillo, Figueruela de abajo, Figueruela de arriba, Morales de Valverde y Palacios del Pan.

De la misma manera se acordó denegar la moratoria solicitada por los Ayuntamientos de Manganeses de la Polvorosa y Tagarabuena.

También se aprobó el repartimiento de la contribución para el año corriente que han de satisfacer los pueblos de esta provincia, sobre la riqueza rústica, pecuaria y urbana.

Fueron aprobadas las fianzas prestadas por don Manuel Carrasco Ulloa para el desempeño del cargo de Administrador del Hospital provincial de Toro y la de D. Prudencio Fernández para el desempeño de igual cargo en Benavente.

Del mismo modo se acordó ratificar la autorización concedida á D. José Galán, Depositario de fondos provinciales, para que presente en la Delegación de Hacienda las facturas de los intereses de las inscripciones intransferibles correspondientes á los Establecimientos de Beneficencia provincial, desde el vencimiento de Abril último y los cobre en las épocas correspondientes realizando su ingreso, así como también que solicite del Banco de España la expedición de libramientos á su favor por intereses de los títulos de la Deuda perpétua interior al 4 por 100, importante 175.000 pesetas nominales que pertenecen á los indicados Establecimientos, realice el cobro y haga igualmente el ingreso, debiendo elevarse á escritura pública de poder esta autorización.

Fueron aprobados los gastos hechos en la Audiencia provincial por cuenta de la Corporación.

Examinadas las cuentas de administración rendidas por el Sr. Presidente Ordenador de pagos y la de caudales del Depositario de fondos provinciales, correspondientes al ejercicio de 1899 á 1900 y encontrándose conformes con sus justificantes, se acordó aprobarlas y disponer su remisión al Tribunal de las del Reino, desechándose únicamente la protesta que en algunas hace el Archivero, por considerar dicha protesta improcedente, tanto en el fondo como en la forma.

También fueron examinadas las cuentas de caudales rendidas por el entonces Depositario, don Antonio García Piorno, las que se hallan conformes con las de administración del Sr. Presidente y los libros de Contaduría, desechándose únicamente la protesta del Archivero que antes se menciona.

De igual modo fueron examinadas y aprobadas las cuentas de Presupuestos y caudales correspondientes al ejercicio económico de 1898 á 99 debiéndose publicar un extracto de las mismas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y remitirlas después al Tribunal de Cuentas.

Fué ratificada la autorización concedida á don Agustín Rodríguez, para que durante las enfermedades y ausencias del Sr. Depositario, pueda firmar cuantos documentos sea necesarios y verificar los cobros y pagos que hayan de verificarse en la Depositaria provincial.

Se aprobó el sueldo de 17 pesetas 50 céntimos mensuales fijado por la Comisión provincial al Marcador de la Imprenta del Hospicio D. Alfredo Gómez San Román.

Igualmente se aprobó el nombramiento hecho por la misma Comisión, de Conserje del Hospicio con el sueldo anual de 788 pesetas á favor de don Antonio Coria Alonso,

Se acordó nombrar para la plaza vacante de Tenedor de libros de la Contaduría provincial, á

D. José Prado Murias, Escribiente de Secretaría, con la categoría de oficial de aquella dependencia y sueldo anual de 1.500 pesetas que habrá de consignarse en el Presupuesto adicional y devengará desde la toma de posesión de este nuevo destino.

Para la vacante que este empleado deja en Secretaría, se acordó la reposición del empleado cesante D. Pedro de San Francisco, con el último sueldo que disfrutó y que habrá de consignarse y devengarse en la misma forma que el anterior.

Fueron exceptuados del impuesto sobre la defensa contra la filoxera, los Ayuntamientos de San Pedro de Ceque, Carbajales, Trabazos, Benegiles, Villarino, Santibañez, San Vitero, Matilla la Seca, Pozoantiguo, Villavendimio, Villardondiego, Coreles, Villalube, Villárdiga, Belver, San Cristóbal, Villalalbo, Tapioles, San Martín de Valderaduey, Entrala, Villarrín, Manzanal del Barco, Morales de Valverde y El Perdigón.

También se aprobó el aumento de 150 pesetas á los Escribientes de Secretaría y Contaduría respectivamente, D. Ramón Maderal y D. Emilio Berceiro; fijar en 1.232 pesetas el sueldo del Conserje D. Manuel Prada y en 805 pesetas 60 céntimos el de los Ordenanzas D. Domingo Vaquero y D. Cándido del Rosario.

Con cargo al capítulo de «Material» y destino á las oficinas de la Comisión mixta, Comisión provincial y Diputación, se acordó adquirir cien ejemplares del «Apéndice al Guía de Quintas», escrito por el Secretario de la Corporación.

A petición de varios Sres. Diputados, quedaron sobre la mesa veinticuatro horas, la devolución de una fianza á D. Manuel Carrasco; la distribución de fondos para el mes de Junio; el nombramiento de un enfermero del Hospital de la Encarnación; el de Director de Carreteras provinciales y el de otro enfermero del Hospital de Toro y otros expedientes para completar el número de firmas de las Comisiones respectivas.

Se acordó conceder perdón de contribuciones por la cantidad de 1.265 pesetas y 83 céntimos y se levantó la sesión.

Y en cumplimiento á lo que dispone el art. 64 de la ley de Diputaciones, se publica este extracto en el BOLETÍN OFICIAL.

Zamora 3 de Mayo de 1902.—Felipe Olmedo, Secretario.

Cuerpo Administrativo del Ejército.

Fábrica militar de harinas de Valladolid.

Anuncio.

El Subintendente militar, Director de dicha Fábrica, situada inmediato á los almacenes generales de Castilla, convoca por el presente anuncio al concurso que ha de celebrarse en el establecimiento el día 15 de Mayo próximo, á las once, para adquirir trigo de buena clase.

Los postores deberán presentar por escrito sus proposiciones, por sí ó por persona legalmente autorizada, á la Junta económica del Establecimiento constituida á la indicada hora en dicha Fábrica, acompañadas de muestras correspondientes, expresando en letras por quintales métricos la cantidad de trigo que ofrecen y el precio de esta unidad por pesetas; entendiéndose, que en el precio ha de estar comprendido todo gasto hasta la entrega del artículo en los almacenes de la Administración militar ó los del vendedor, que la entrega, en la cantidad que se le acepte, ha de verificarse en el plazo que se le designe y que el pago será al contado dentro de los quince días después de hecha la entrega y comprobada al pié de Fábrica la clase y peso correspondiente.

Valladolid 30 de Abril de 1902.—El Director, Manuel García Benavente.

R3—309

Delegación de Hacienda de la provincia DE ZAMORA

SECCIÓN DE RECAUDACIÓN

En los días que á continuación se expresa queda abierta la cobranza de las contribuciones é impuestos correspondientes al segundo trimestre del año 1902 en las zonas y pueblos que se detallan, siendo de absoluta necesidad que todos los Recaudadores remitan con tres días de anticipación á los Alcaldes respectivos los anuncios fijando los días de recaudación, á fin de que dándoles la mayor publicidad, llegue á conocimiento de los contribuyentes.

Zonas.	PUEBLOS	Recaudadores ó Ayuntamientos.	Mes y día.	Hora
PARTIDO DE ALCAÑICES				
1. ^a	Alcañices	Tomás Rodríguez	Mayo 12 y 13	9 á 3
	Ceadea		10 y 11	
	Fonfría		6 y 7	
	Gallegos del Río		4 y 5	
	Riofrío		2 y 3	
2. ^a	Samir de los Caños	Los Ayuntamientos	9	9 á 3
	Perilla de Castro		11 y 12	
	Olmillos de Castro		12 y 13	
	Pino		7 y 8	
	Ricobayo		7 y 8	
	Cerezal de Aliste		7 y 8	
	Videmala		7 y 8	
	Manzanal del Barco		7 y 8	
	Villalcampo		7 y 8	
	4. ^a		Figueruela de abajo	
Figueruela de arriba		6 y 7		
Boya		7		
Mahide		8 y 9		
Rábano de Aliste		10 y 11		
San Vitero		12 y 13		
Viñas		14		
Trabazos		15 y 16		
San Vicente de la Cabeza		17 y 18		
Villarino tras la Sierra		19		
Rabanales	20 y 21			
PARTIDO DE BENAVENTE				
1. ^a	Benavente	Heleodoro de Paz	5 al 10	9 á 3
	Arrabalde		6 y 7	
	Alcubilla		6 y 7	
	Arcos		2	
	Burganes		10 y 11	
	Bretocino		9	
	Castrogonzalo		9 y 10	
	Fuentes de Ropel		1, 2 y 3	
	Fresno de la Polvorosa		4 y 5	
	Manganeses la Polvorosa		3 y 4	
	Matilla de Arzón		4 y 5	
	Milles de la Polvorosa		1	
	Santa Cristina la Polvorosa		4 y 5	
	San Cristóbal Entreviñas		1, 2 y 3	
	Santa Colomba Carabias		12 y 13	
2. ^a	Santa Colomba las Monjas	Francisco Martínez	3	9 á 3
	Villanueva de Azoague		9 y 10	
	Villanazar		6 y 7	
	Calzadilla de Tera		1 y 2	
	Camarzana		1 y 2	
	Melgar		3	
	Micereces		5 y 6	
	Otero de Bodas		9 y 10	
	Pública de Valverde		16 y 17	
	San Pedro de Ceque		15 y 16	
3. ^a	Santa Croya de Tera	Antonio Romero	18	9 á 3
	Sitrama de Tera		3	
	Vega de Tera		10 y 11	
	Ayoó		17 y 18	
	Brime de Sog		3 y 4	
	Bercianos de Vidriales		3 y 4	
	Cubo de Benavente		10 y 11	
	Fuente Encalada		10 y 11	
	Granucillo		8 y 9	
	Pozuelo de Vidriales		8 y 9	
Rosinos de Vidriales	3 y 4			
Única	San Pedro de la Viña	Los Ayuntamientos	10 y 11	9 á 3
	Santibañez de Vidriales		5 y 6	
	Tardemezár		15 y 16	
	Villageriz		18 y 19	
	Uña de Quintana		12 y 13	

4. ^a	Coomonte Morales del Rey Villaferreña	Domingo Fernández	6 y 7 8, 9 y 10 11 y 12	9 á 3
PARTIDO DE BERMILLO				
Única	Fornillos	Manuel González	3	9 á 3
	Villar del Buey		4 y 5	
	Carbellino		7	
	Roelos		8	
	Salce		9	
	Argusino		10	
	Fermoselle		11 al 14	
	Abelón		4 y 5	
	Gáname		6	
	Mogatar		7	
	Malillos		8	
	Sogo		10	
	Sobradillo		11	
	Torrefracades		12	
	Piñuel		13	
	Pereruela		14 y 15	
	Villadepera		4 y 5	
	Villardiegua		6	
	Torregamos		7	
	Gamones		8	
	Moral de Sayago		10	
	Moralina		11	
	Luelmo		12	
	Villamor de Cadozos		13	
	Bermillo		14 y 15	
	Villamor de la Ladre		16	
	Muga		4 y 5	
	Zafara		6	
Badilla	7			
Argañín	8			
Fariza	10 y 11			
Palazuelo	12			
Cabañas	4			
Tamame	5			
Peñausende	6 y 7			
Moraleja de Sayago	8			
Alfaraz	10			
Viñuela	11			
Fresno de Sayago	12			
Almeida	13 y 14			
Escuadro	15			
PARTIDO DE FUENTESAUICO				
1. ^a	Vallesa	Cándido González	3 y 4	9 á 3
	Cañizal		5 y 6	
	Villaescusa		7 y 8	
	Guarrate		10	
	Villamor de los Escuderos		11 y 12	
4. ^a	Fuentesauico	Valentin Olivares	23, 24 y 25	9 á 3
	Santa Clara de Avedillo		5 y 6	
	Cubo del Vino		7 y 8	
	Mayalde		9 y 10	
	Pelás de arriba		11 y 12	
Fuente el Carnero	14 y 15			
PARTIDO DE TORO				
3. ^a	Villalazán	Los Ayuntamientos	11 y 12	9 á 3
	Sanzoles		7 y 8	
	Venialbo		7 y 8	
4. ^a	Toro	El Ayuntamiento	5 al 13	9 á 3
	Castronuevo		1 y 2	
1. ^a	Fuentesecas	Enrique Cacho	16 y 17	9 á 3
	Gallegos del Pan		3 y 4	
	Matilla la Seca		7 y 8	
	Morales de Toro		15, 16 y 17	
	Villalonso		5 y 6	
	Villavendimio		5 y 6	
	Villalube		3 y 4	
2. ^a	Abezames	Enrique Cacho	18 y 19	9 á 3
	Bustillo del Oro		18 y 19	
	Belver de los Montes		7 y 8	
	Malva		1 y 2	
	Pinilla de Toro		12 y 13	
Vezdemarbán	9, 10 y 11			
PARTIDO DE LA PUEBLA				
Única	Cernadilla	Los Ayuntamientos	7 y 8	9 á 3
	Donado		7 y 8	
	Espadañedo		7 y 8	
	Justel		7 y 8	
	Lanseros		7 y 8	
	Manzanal de los Infantes		7 y 8	
	Peque		9 y 10	
	Ungilde		11 y 12	
	Valdemerilla		7 y 8	

PARTIDO DE VILLALPANDO

1. ^a	Vega de Villalobos		2 y 3
	San Miguel del Valle		4 y 5
	Valdescorriel		6 y 7
	Prado	Leopoldo Gullón	5 9 á 3
	Villardefallaves		6 y 7
	Castroverde		9, 10 y 11
	Villanueva del Campo		12, 13 y 14
2. ^a	Cerecinos de Campos		7 y 8
	Otero de Sariegos		5
	Revellinos		4
	San Agustín	Leopoldo de las Cuevas	6 9 á 3
	San Esteban del Molar		3 y 4
	Tapioles		5 y 6
	Villalobos		1 y 2
	Vidayanes		3
3. ^a	Villalpando		1, 2 y 3
	Villamayor		4, 5 y 6
	Cotanes		7 y 8
	San Martín	Francisco Sánchez	9 y 10 9 á 3
	Villárdiga		11 y 12
	Quintanilla del Monte		2 y 3
	Quintanilla del Olmo		13 y 14
4. ^a	Villarrin de Campos		2 y 3
	Villalba de la Lampreana		4, 5 y 6
	Cañizo		7 y 8
	Riego del Camino	Miguel Ferreras	9 y 10 9 á 3
	Villafáfila		11, 12 y 13
	Manganeses		14 y 15
	Granja de Morerueta		16 y 17

PARTIDO DE ZAMORA

3. ^a	Almaraz		13 y 14
	Andavías		1 y 2
	Cubillos		15 y 16
	Hiniesta (La)		6, 7 y 8
	Madridanos		1 y 2
	Moraleja del Vino	Miguel Martín	3, 4 y 5
	Muelas del Pan		3 y 4
	San Pedro de la Nave		5 y 6
	Palacios del Pan		7
	Valcabado		8
	Villaseco		11 y 12
1. ^a	Arcenillas		3
	Carrascal		22
	Casaseca de las Chanas		4 y 5
	Casaseca de Campean		15 y 16
	Cazurra		19
	Corrales		11, 12 y 13
	Entrala		19
	Gema	Esteban Martín	6 9 á 3
	Jambrina		7
	Peleas de abajo		14
	Perdigón		17 y 18
	Pontejos		20
	San Marcial		20
	Tardobispo		21
	Villanueva de Campean		8
	Villaralbo		1 y 2
2. ^a	Algodre		21
	Arquillinos		3
	Benegiles		22
	Cerecinos del Carrizal		2
	Coreses		15 y 16
	Molacillos	Raimundo Vecino	14 9 á 3
	Monfarracinos		11
	Montamarta		8 y 9
	Morales del Vino		19 y 20
	Pajares		4 y 5
	San Cebrian		6 y 7
	Torres		10

4.^a Zamora | Mateo Caño | 1 al 25 | 8 á 2

PARTIDO DE FUENTESAUICO

2. ^a	Villabuena		1 y 2
	Pego		3 y 4
	Bóveda y Fuentelapeña	Melquiades Andrés	5, 6 y 7 9 á 3
	Vadillo		8 y 9
	Castrillo		10 y 11
3. ^a	Piñero		7 y 8
	Argujillo	Los Ayuntamientos	13 y 14 9 á 2
	Fuentespreadas		3, 4 y 5 9 á 2
	Cuelgamures		7 y 8

PARTIDO DE LA PUEBLA DE SANABRIA

Única	Asturianos		5
	Villardecierros		5
	Galende		5
	Cobrerros		6
	San Justo		7
	Trefacio		8
	Robleda		6
	Otero de Centenos		5
	Rosinos de la Requejada		6
	Pedralba		5
	Palacios de Sanabria	Los Ayuntamientos	6 9 á 2
	Pias		6
	Porto		7
	Rionegro del Puente		6
	Requejo		6
	San Ciprian		5
	Codesal		13 y 14
	Puebla de Sanabria		14 y 15
	Molezuelas la Carbellada		13 y 14
	Hermisende		5
	Lubian		6

PARTIDO DE BENAVENTE

5. ^a	Villabrazáro		10 y 11
	Maire		12 y 14
	Pobladura		6 y 7
	Torre		4 y 5
	San Roman		3
	Colinas		7
	Quiruelas	Luis Mayo	12 y 13 9 á
	Quintanilla		2
	Brime		9
	Cunquilla		1
	Bretó		1 y 2
	Santovenia		3 y 4
	Villaveza		5
	Barcial		6

PARTIDO DE TORO

4.^a Fresno de la Ribera | El Ayuntamiento | 7 y 8 | 9 á 2

PARTIDO DE ALCÁÑICES

2. ^a	Losacio		18 y 19
	Losacino	Los Ayuntamientos	13 y 14 9 á 2
	Vegalatrave		13 y 14
	San Vicente del Barco		10 y 11
3. ^a	San Pedro de Zamudia		13 y 14
	Moreruela de Tábara	Los Ayuntamientos	13 y 14 9 á 2
	Ferreras de arriba		13 y 14
	Ferreras de abajo		13 y 14

Zamora 30 de Abril de 1902.—El Tesorero de Hacienda, Arturo F. Cuevas.
—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Linares Rivas.

Ayuntamientos.

BUSTILLO DEL ORO

Terminados el repartimiento vecinal de consumos por la Junta municipal y el de concierto gremial por los representantes, se hallan de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que sea examinado libremente por cuantas personas se consideren agraviadas y presenten sus correspon-

dientes quejas si se consideran perjudicados; pues pasado dicho plazo no se admitirán las que se presenten, parándoles en su caso el perjuicio á que haya lugar.

Bustillo 29 de Abril de 1902.—El Alcalde, Jacinto Hidalgo.

VILLANUEVA DE CAMPEAN

Terminado por los representantes del concierto gremial voluntario el repartimiento de consumos de este distrito para el año de 1902, se halla de

manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días hábiles á contar desde que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que sea examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que tengan por convenientes; pues pasado que sea dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Villanueva de Campean 28 de Abril de 1902.—El Alcalde, Francisco Matos.